



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E.1015/16 Sec de Planif.-

**VISTO:** La ley 14.684 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial San Isidro con sede y competencia territorial sobre el partido de Pilar.

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1990/16 designando a la Dra. Mariana Silvia Valentini como titular de dicho órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Tratado del Pilar esq. Mogas de la ciudad de Pilar.

3º) Que, la Dra. Valentini ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro sede Pilar (Res. N° 795/17).

4º) Que, por Resolución N° 490/22 se dispuso que la Dra. Valeria Antos -integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes- pase a prestar funciones en el Juzgado de Familia N° 1 de la Jurisdicción, resultando necesario precisar la fecha en se producirá tal circunstancia..

5º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

6º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Fijar el día **8 de agosto de 2022** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

**Artículo 2º:** El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Tratado del Pilar esq. Mogas de la ciudad de Pilar, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

**Artículo 3º:** Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3, por la Receptoría de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada dos (2) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 30 de noviembre de 2022.

**Artículo 4º:** Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la citada Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

**Artículo 5º:** Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen solamente al Juzgado N° 3 hasta el 31 de marzo del 2023. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

**Artículo 6º:** Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, que eleve a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia de la jurisdicción incluyendo al nuevo órgano.

**Artículo 7º:** Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 8º:** Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

**Artículo 9º:** Establecer que la Dra. Valeria Antos pase a hacerse cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, a partir del día 1º de Agosto del corriente, cesando a partir de esa fecha la subrogancia que viene desempeñando en el Juzgado en lo civil y comercial N° 7 de San Isidro.

**Artículo 10º:** La Dra. Valentini deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

**Artículo 11º:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 08/06/2022 12:50:06 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/06/2022 23:00:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/06/2022 10:37:34 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/06/2022 20:39:12 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ


Funcionario Firmante: 09/06/2022 23:49:46 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240901743001241489

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001226

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia